

 Unidad para las Víctimas	GUÍA DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIZACIÓN NODAL – RODHI-	Código: 620,06,04-8
	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Versión: 01
	ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DINAMIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	Fecha: 28/10/2025 Página 1 de 4

1. OBJETIVO:

Establecer las acciones, la composición y los objetivos de la Red de Observatorios de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, así como las directrices bajo las cuales se realizará el trabajo mancomunado, armónico y eficaz entre los distintos observatorios de la región.

2. ALCANCE:

Impulsar y articular los observatorios de carácter institucional y social de carácter oficial, en aras de consolidar la unión de los mismos a la Red Nacional de información, así como del Sistema de Nacional de Información del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de acuerdo con el artículo 198 del Decreto 4800 de 2011.

3. DEFINICIONES:

Articulador nacional SRNI: Profesional (funcionario y/o contratista) designado en la Subdirección Red Nacional de Información - SRNI para definir y socializar a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV, las acciones y lineamientos que permiten la implementación de la política pública de víctimas en materia de sistemas de información.

Articulador Territorial SRNI: Profesional designado en las Direcciones Territoriales de la Unidad encargado de interlocutar entre el nivel nacional y territorial para la implementación de las estrategias de la SRNI y la consolidación de los sistemas de información en las entidades territoriales.

Líder: Observatorio elegido de manera periodica en cada nodo de la RODHI encargado de apoyar los procesos de gestión de información, comunicación y seguimiento a los planes de trabajo definidos por los nodos.

Mesa Técnica de Coordinación: Instancia de coordinación nacional compuesta por la Unidad para las Víctimas, la Consejería Presidencial para los derechos humanos y Asuntos Internacionales y el Ministerio del Interior

Nodo: Unidad básica compuesta por los observatorios que existen en un territorio y que deciden hacer parte de la RODHI.

Observatorio: Instancias donde se observa, se recolecta información, analiza, procesa y teoriza acerca de una realidad o contexto determinado.

Red Nacional de Observatorios de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (RODHI): Es una instancia interinstitucional creada por el Sistema Nacional de Información de Derechos Humanos cuyo fin es promover la articulación y gestión de conocimiento entre observatorios institucionales y sociales existentes en el orden nacional y territorial en torno a nodos territoriales y temáticos.

Red Nacional de Información (RNI): De acuerdo al artículo 153 de la Ley 1448 de 2011 modificada por la Ley 2421 de 2024, es el instrumento que garantizará al Sistema Nacional

 Unidad para las Víctimas	GUÍA DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIZACIÓN NODAL – RODHI-	Código: 620,06,04-8
	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Versión: 01
	ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DINAMIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	Fecha: 28/10/2025 Página 2 de 4

de Atención y Reparación a las Víctimas una rápida y eficaz información nacional y regional sobre las violaciones de que trata el artículo 3° de la misma Ley, permitiendo la identificación y el diagnóstico de las circunstancias que ocasionaron y ocasionan el daño a las víctimas.

Subdirección Red Nacional de Información (SRNI): Dependencia de la Dirección de Registro y Gestión de la Información de la Unidad para las Víctimas, encargada de la administración y operación de la Red Nacional de Información.

Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario: El Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH fue creado mediante el Decreto 4100 de 2011 y modificado por el Decreto 1081 de 2015, el Decreto 1216 de 2016, el Decreto 1784 de 2019 y Decreto 2082 de 2019 con el fin de articular a las entidades e instancias del orden nacional y territorial, y coordinar sus acciones para promover el respeto y garantía de los Derechos Humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, mediante el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, y el diseño y consolidación de las políticas públicas sectoriales con enfoque de derechos y enfoque diferencial.

Secretario Técnico: Observatorio elegido por el nodo para apoyar las convocatorias y gestión documental de cada uno de los nodos.

ACTIVIDADES:

Para el cumplimiento de las actividades de la RODHI se establecen los siguientes roles y acciones:

Rol del líder:

- Dirigir el nodo para garantizar una comunicación efectiva y eficiente de los actores.
- Apoyar la Caracterización a cada uno de los actores.
- Analizar las capacidades de cada uno de los actores del nodo, con el objetivo de evidenciar las necesidades y fortalezas de cada observatorio para la definición de la agenda de asistencias técnicas.
- Gestionar los espacios que permitan el posicionamiento del nodo ante las entidades estatales, academia, organizaciones de sociedad civil, etc. para generación de alianzas estratégicas.
- Promover la participación.
- Presentar los informes a los diferentes espacios de toma de decisión en los que incida el nodo.
- Apoyar la documentación relacionada con cada una de las sesiones que se lleven a cabo.
- Apoyar la administración de la información del nodo.

 Unidad para las Víctimas	GUÍA DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIZACIÓN NODAL – RODHI-	Código: 620,06,04-8
	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Versión: 01
	ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DINAMIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	Fecha: 28/10/2025 Página 3 de 4

Rol de los miembros:

- Participar activamente de todas las actividades planteadas en el cronograma.
- Crear alianzas estratégicas que permitan su fortalecimiento.
- Generar conocimiento a partir de sus actividades propias y como parte del nodo, aportando productos que permitan el fortalecimiento del nodo y la apropiación social del conocimiento.
- Cumplir con los acuerdos establecidos por el nodo.
- Cumplir con los compromisos establecidos en los respectivos planes de trabajo aprobados por el nodo.
- Los miembros del nodo facultan al líder para coordinar la estrategia de interoperabilidad de información, para la suscripción de acuerdos, convenios, actas de entendimiento y/o cualquier otra formalidad que se requiera para garantizar el dominio político legal del nodo.

Secretaría técnica:

- Llevar la relatoría de las sesiones tanto virtuales como presenciales.
- Enviar al líder y los miembros la relatoría de las sesiones.
- Socializar y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos en cada sesión.
- Apoyar las respectivas convocatorias para cada una de las sesiones.
- Apoyar el seguimiento a compromisos.

Mesa Técnica de coordinación: Está conformada por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Ministerio del Interior.

- Activar la Red Nacional de Observatorios de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Apoyar la instalación y dinamización de cada nodo territorial.
- Hacer seguimiento y asesorar al nodo en las actividades previstas en el cronograma.
- Apoyar las gestiones necesarias del nodo cuando así se requiera.
- Apoyar al líder en la gestión de espacios que permitan el posicionamiento del nodo ante las entidades estatales, academia, organizaciones de sociedad civil, etc. para generación de alianzas estratégicas.

 Unidad para las Víctimas	GUÍA DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIZACIÓN NODAL – RODHI-	Código: 620,06,04-8
	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Versión: 01
	ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DINAMIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	Fecha: 28/10/2025 Página 4 de 4

- Apoyar la gestión de las sesiones de fortalecimiento técnico y temático al nodo.
- Apoyar los procesos de gestión de la información que se requieran para el funcionamiento del nodo.

4. RECOMENDACIONES:

Para facilitar la vinculación de observatorios a la RODHI se sugiere el siguiente mecanismo de adherencia:

MECANISMO DE ADHERENCIA: En el evento que un observatorio manifieste su voluntad de ser miembro permanente del nodo, deberá surtir el siguiente procedimiento:

1. Enviar solicitud formal a la secretaria técnica y/o líder del nodo, donde exprese la intención de ser miembro permanente del nodo, justificación y pertinencia de la inclusión.
2. La secretaria técnica incluirá en el orden del día de la siguiente sesión plenaria del nodo la referida solicitud de inclusión.
3. El observatorio aspirante a miembro permanente presentará ante la sesión plenaria la justificación y pertinencia de su participación como miembro permanente del nodo.
4. Los miembros permanentes del nodo aprobarán o rechazarán por mayoría simple la aspiración de inclusión del observatorio solicitante.
5. El acta de la sesión plenaria de inclusión de nuevos miembros permanentes será el soporte de la inclusión de los observatorios incluidos.

5. ANEXOS

Anexo 1. Acta de instalación nodal

6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	28/10/2025	Creación del documento